

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****RESOLUCION NÚMERO 000147 DE 2015****(29 MAY 2015)****"Por la cual se modifican las Resoluciones 452 de 2010 y 347 de 2013"****EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que la evolución y adaptación del proceso y de la estructura del Programa de Formalización de la Propiedad Rural debe ser un vehículo a través del cual el Gobierno Nacional concrete los derechos de propiedad sobre la tierra, que se traducen en un mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores rurales, permitiendo así el acceso a otros programas e instrumentos de la oferta sectorial.

Que de acuerdo con la justificación contenida en el memorando 20154200022593 del 27 de abril de 2015, en aplicación de las experiencias aprendidas en los últimos 4 años de implementación del programa se han evidenciado puntos críticos que permiten afirmar que existe la necesidad de modificar la estructura planteada en la Guía Metodológica del Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, así como realizar un ajuste al procedimiento, reduciendo al máximo los pasos que integran cada etapa, conservando la calidad de los productos esperados en el trabajo administrativo y de campo y procurando una mayor celeridad en el proceso de identificación y caracterización de las diferentes tipologías de predios, lo anterior con miras al cumplimiento de las metas y retos del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Que la Resolución 347 de 2013, *"Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural por Barrido Predial"*, establece en el parágrafo del artículo 1 que la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, previa justificación comunicada al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá modificar la Guía Metodológica de Formalización Masiva de la Propiedad Rural por barrido predial.

Que el numeral 3 del artículo 13 del Decreto 1985 de 2013 establece como función de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, *"Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios-UPRA."*

Que con el fin de optimizar los recursos públicos y las actividades realizadas por el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, se evidencia la necesidad de integrar las rutas de formalización de predios baldíos y aquellos pertenecientes al Fondo Nacional Agrario, con la metodología que se viene implementando para predios

Continuación Resolución: "Por la cual se modifican las Resoluciones 452 de 2010 y 347 de 2013"

privados, con el objetivo de realizar conjuntamente la intervención en las zonas focalizadas bajo los lineamientos dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1985 de 2013, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que forma parte del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que uno de los objetivos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3759 de 2009, es "*Facilitar a los pequeños y medianos productores rurales el acceso a la tierra y demás factores productivos promoviendo diferentes alternativas para el uso eficiente, racional y sostenible de los mismos*".

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural ha identificado un gran porcentaje de informalidad en las adjudicaciones realizadas a sujetos de reforma agraria por lo que se hace evidente la necesidad de avanzar hacia un procedimiento conjunto de regularización de la propiedad rural.

Que en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de facultar a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, para que implemente de manera expedita las modificaciones a la Guía Metodológica para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural por Barrido Predial, haciéndola más ágil, flexible y operativa, de tal modo que responda a las características propias de las zonas de intervención y de los casos concretos de los beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el párrafo del artículo 1 de la Resolución 347 de 2013, el cual quedará así:

"Párrafo. De acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en la aplicación de la metodología de barrido predial, la Dirección de Ordenamiento Social de Propiedad Rural y Uso productivo del Suelo - Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, introducirá los cambios operativos y estructurales que se requieran en los procedimientos, pasos y etapas de la "*Guía Metodológica para la formalización masiva de la propiedad rural por barrido predial*", con el objeto de hacer más eficiente el acceso a la propiedad de la tierra, de tal forma que obedezca a la necesidades del territorio y de los beneficiarios. Dichas modificaciones deberán ser adoptadas mediante documento técnico suscrito por el Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, con la respectiva motivación y justificación, documento que debe ser publicado en la Página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su correspondiente conocimiento."

Artículo 2. Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 1 de la Resolución 452 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 181 de 2013:

"Párrafo. Con el objeto de impulsar y coordinar la formalización interinstitucionalmente, y con sujeción a la normatividad aplicable, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo podrá formular en conjunto con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, una ruta

Continuación Resolución: "Por la cual se modifican las Resoluciones 452 de 2010 y 347 de 2013"

integral de formalización de la propiedad rural que comprenda la atención de; bienes fiscales adjudicables, baldíos, baldíos reservados y predios privados, con fin de unificar la metodología para una formalización masiva y por barrido predial.

Artículo 3. Modifícase el inciso 1 del artículo 6 de la Resolución 452 de 2010, modificado por el artículo 3 de la Resolución 181 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 6. *Funciones de la Unidad Coordinadora.* Bajo la dirección y orientación de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo y de conformidad con los criterios y lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, le corresponde a la Unidad Coordinadora del Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural:"

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 4 de la Resolución 452 de 2010 y las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2015

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Proyectó: Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Revisó: Oficina Asesoría Jurídica



